



PRESUPUESTO INE	
PROYECTO <u>AGC</u>	FONDO <u>FAGC</u>
LINEA <u>24200</u>	ACTIVIDAD <u>Estadística</u>
RESERVA _____	OBLIGAC. _____
EJECUC. _____	CHEQUE _____
FECHA <u>29/9/16</u>	FIRMA <u>[Firma]</u>

REPUBLICA DE HONDURAS



CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES 025-2016

Nosotros, **EDUARDO ENRIQUE CHAVEZ AYALA**, mayor de edad, Ingeniero Agrónomo, hondureño y vecino de este Municipio, con Tarjeta de Identidad No. 0501-1959-03700, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo 35-2016 con fecha 02 de mayo del dos mil dieciséis, y quien en lo sucesivo se denominará **"EL CONTRATANTE"**, **CARLOS EDUARDO HERNANDEZ LOPEZ**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0801-1986-17992, Ingeniero Industrial y de Sistemas y de este domicilio, quien comparece por sí y que en adelante se denominará **"ANALISTA DE DATOS ESTADISTICOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD"**, Hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente contrato de Servicios Profesionales, el cual se regirá por las normas legales aplicables y en especial por los siguientes términos y condiciones que sujetamos a las cláusulas siguientes:

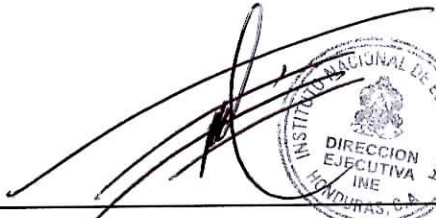
PRIMERA: el **"ANALISTA DE DATOS ESTADISTICOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD"** se compromete a realizar las actividades descritas que se presentan y que se enumeran a continuación:

1. Determinar los factores de expansión y errores muestrales
2. Determinar los ajustes para No-Respuesta
3. Diseñar las muestras de las encuestas que se realicen en el Instituto
4. Seleccionar las replicas (rotaciones) de las muestras cuando sea necesario
5. Otras que su jefe inmediato le asigne

El ANALISTA DE DATOS ESTADISTICOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD asistirá dentro de sus funciones en el departamento de Control de Calidad.

SEGUNDA: La sede principal será en la ciudad de Tegucigalpa y si el **"ANALISTA DE DATOS ESTADISTICOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD"** tuviere que realizar actividades fuera de su sede, El INE cubrirá los gastos en que se incurran para la ejecución de dichas actividades, las cuales deberán ser previamente programadas y notificadas al INE.- **TERCERA:** Como Plena compensación por los servicios prestados por el **"ANALISTA DE DATOS ESTADISTICOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD"** bajo los términos de este contrato y sujeto a las estipulaciones de la cláusula séptima siguiente, el **"CONTRATANTE"** pagará al infrascrito la cantidad de Lps.42,320.00 en honorarios profesionales la cual se pagara en 3 cuotas, la primera de Lps.14,720.00 y las siguientes de Lps.13,800.00

La cuenta que se afectará será el objeto de gasto 24200 Estudios, Investigaciones y Análisis de Factibilidad utilizando fondos de ayuda del Gobierno Central . Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo.74 y 76 del decreto N° 168-2015, que establece las disposiciones presupuestarias para el ejercicio fiscal 2016.” El “CONTRATANTE” retendrá el 12.5% del Impuesto Sobre la Renta, por concepto de Honorarios Profesionales, tal como lo establece el artículo.75 de la ley del Impuesto Sobre la Renta **CUARTA:** Este contrato tendrá una duración del día 29 de septiembre al 31 de diciembre del 2016, sujeto a prorrogarse de acuerdo a las necesidades del “CONTRATANTE”.**QUINTA:** Para el desempeño de las labores indicadas, el “CONTRATANTE” proporcionará al “ANALISTA DE DATOS ESTADISTICOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD” los implementos necesarios que requiera para el cumplimiento de su cometido. **SEXTA:** Cualquiera de las dos partes puede terminar este Contrato en cualquier momento dando a la otra parte una notificación previa por escrito de 15 días de su intención de hacerlo. **SEPTIMA:** el “ANALISTA DE DATOS ESTADISTICOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD” se compromete a no comunicar a persona alguna, Gobierno y otra entidad externa al INE ninguna información inédita que haya conocido en la ejecución de su trabajo .**OCTAVA:** Los derechos y obligaciones del “ANALISTA DE DATOS ESTADISTICOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD” están limitados estrictamente a los términos y condiciones de este contrato, siendo el único responsable por reclamos de terceras partes que surjan de sus propios actos u omisiones negligentes en el curso del desempeño de este contrato y bajo ninguna circunstancia podrá el “CONTRATANTE” ser responsable de tales reclamos por terceras partes. **NOVENA:** Ambas partes aceptan el presente contrato y se comprometen a su fiel y exacto cumplimiento. En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintinueve días del mes de septiembre del dos mil dieciséis.



Eduardo Enrique Chávez Ayala
Director Ejecutivo



Carlos Eduardo Hernández López
Analista de Datos Estadísticos para el Control de Calidad